

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA
28 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

A S I S T E N T E S

PRESIDENTE

D. José Manuel Latre Rebled

V O C A L E S

D. José Ángel Parra Mínguez, D^a Lucia Enjuto Cárdbaba, D. Alberto Domínguez Luis, D. Jaime Celada López y D. Octavio Contreras Esteban.

SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES

D^a Diana Ávila López

INTERVENTORA EN FUNCIONES

D^a M^a Carmen Hernández Sánchez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas del día veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Manuel Latre Rebled, asistidos de la Sra. Secretaria General en Funciones D^a Diana Ávila López y presencia de la Sra. Interventora en Funciones D^a M^a Carmen Hernández Sánchez, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asisten, excusando su inasistencia los Diputados Provinciales D^a Ana Guarinos López y D. Jesús Herranz Hernández.

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión de la Junta de Gobierno correspondiente al día veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, tal y como ha sido redactada.

2.- PROYECTO DE OBRA OH.V-2018/10, TORDELLEGO.-

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Programa de actuaciones de obras hidráulicas 2018, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 20 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
OH.V-2018/10	TORDELLEGO	Depósito regulador	15.000,00 €

3.- PROYECTO DE OBRA OH.V-2018/05, FUENTELENCINA.-

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Programa de actuaciones de obras hidráulicas 2018, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 20 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
OH.V-2018/05	FUENTELENCINA	Renovación redes	25.000,00 €

4.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2018/250, TRIJUEQUE.-

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 7 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna

abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2018/250	TRIJUEQUE	Ciclo hidráulico	43.600,00 €

5.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2018/08, ARBANCÓN.-

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona y que sustituye al proyecto aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2016.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 20 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2016/08	ARBANCÓN	Pavimentación parcial de calles y renovación de redes	47.700,00 €

6.- RELACIÓN DEFINITIVA BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EXPROPIACIÓN FORZOSA PROYECTO DE OBRA CTRA. GU-205 INCLUIDA EN RED PROVINCIAL CARRETERAS.-

D. José Ángel Parra da cuenta que con fechas 20 de junio y 23 de agosto de 2018 la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara aprueba el Proyecto y la Relación definitiva de Bienes y Derechos afectados por Expropiación Forzosa de la obra Ensanche de la carretera GU-205, Tramo de PK 0+00 a Pk 1+200, PRESUPUESTO: 588.622,07 €, presupuesto expropiaciones: 1.855,94 €.

Con fecha 27 de septiembre de 2018, se llevó a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación en los ayuntamientos afectados y se recibió en Diputación la puesta a disposición de los terrenos de propiedad municipal a los efectos de la ocupación necesaria para la ejecución de la obra.

Procede que la relación de bienes y derechos afectados definitiva sea aprobada por la Junta de Gobierno y figure como tal en el acuerdo correspondiente.

El **importe total de las expropiaciones** asciende a 1.428,42 euros, lo que supone una disminución de 427,52 euros sobre la cantidad inicialmente prevista para este concepto, que era de 1.855,94 euros (exp. retención de crédito 2/2018-1384).

La relación definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa motivada por las obras de la carretera GU-205, Tramo de PK 0+00 a Pk 1+200, es la siguiente:

Municipio: Horche:

Nº ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	NIF	TITULAR	SUP. EXP. M²	VALOR EXPR. €
1	503	25	03019476J	RUIZ FERNÁNDEZ Mª CARMEN	2.494,44	1.247,22
			02946498Z	RUIZ FERNÁNDEZ RICARDO		
			03052098K	RUIZ FERNÁNDEZ JOSÉ LUIS		
			03075665J	RUIZ FERNÁNDEZ Mª DEL SAGRARIO		
3	505	5012	03079114N	CALVO SÁNCHEZ, RICARDO	362,40	181,20

Visto lo anterior, visto el informe del Servicio de Contratación de Obras, vistas las actas previas y de ocupación, y teniendo en cuenta las facultades delegadas por el Pleno de Diputación, mediante acuerdo de 14 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la relación definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa correspondiente al proyecto de obras de la carretera GU-205, Tramo de PK 0+00 a Pk 1+200, en los siguientes términos:

Municipio: Horche:

Nº ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	NIF	TITULAR	SUP. EXP. M²	VALOR EXPR. €
1	503	25	03019476J	RUIZ FERNÁNDEZ Mª CARMEN	2.494,44	1.247,22
			02946498Z	RUIZ FERNÁNDEZ RICARDO		
			03052098K	RUIZ FERNÁNDEZ JOSÉ LUIS		
			03075665J	RUIZ FERNÁNDEZ Mª DEL SAGRARIO		
3	505	5012	03079114N	CALVO SÁNCHEZ, RICARDO	362,40	181,20

El **importe total de las expropiaciones** asciende a 1.428,42 euros, lo que supone una disminución de 427,52 euros sobre la cantidad inicialmente prevista para este concepto, que era de 1.855,94 euros (exp. retención de crédito 2/2018-1384).

7.- INFORME EXPEDIENTE LEVANTAMIENTO REPARO NÚM. 32/18, FACTURA NÚM. RECT-V18/349, EMITIDA POR GRADER PART SERVICE, S.L.-

D. Octavio Contreras da cuenta del expediente relativo a la factura número Rect-V18/349 fecha 18 de agosto de 2018, por importe de tres mil trescientos doce euros con noventa y seis céntimos (3.312,96 €) e incluida en la relación 2018001490:

PRIMERO. - El Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller, remite a la Intervención General para su pago, la factura indicada con la conformidad del Responsable de Taller, Servicios Mecánicos y Eficiencia Energética y del Diputado-Delegado de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller. A dicha conformidad se anexa informe técnico justificativo de fecha 13/11/2018 y que forma parte del expediente.

- Con fecha 19 de noviembre de 2018, la Interventora emite informe que contiene reparo de legalidad, conforme al artículo 215 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, que determina la suspensión de la tramitación del expediente según el artículo 216 de dicho Texto refundido. El reparo de legalidad consiste en la omisión del procedimiento de gasto y de la posibilidad de exigencia de responsabilidad a autoridades y funcionarios.

- Con fecha 21 de noviembre de 2018, se emite informe suscrito por el Responsable de Taller, Servicios Mecánicos y Eficiencia Energética, acerca del reparo, volviendo a justificar la necesidad de la prestación del servicio, desprendiéndose del mismo su discrepancia con el reparo.

SEGUNDO. - A la vista del expediente queda constancia de que los servicios se han prestado y, por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas la Sentencia de 19 de noviembre de 1992.

La falta de adecuación del procedimiento operada en el presente expediente conlleva necesariamente, que ha de procederse a su subsanación a posteriori conforme al procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018.

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO. - Informar favorablemente que, por la Presidencia de la Diputación, se apruebe el levantamiento del reparo interpuesto por la Interventora, de fecha 19 de noviembre de 2018, por omisión de procedimiento de gasto.

SEGUNDO. - Continuar con la tramitación del expediente correspondiente a la factura número Rect-V18/349 de fecha 18 de agosto de 2018, por importe de tres mil trescientos doce euros con noventa y seis céntimos (3.312,96 €) e incluida en la relación 2018001490.

Previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno, por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda incluir en el orden del día el siguiente particular:

8.- RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO CONCESIÓN SUBVENCIONES A CORPORACIONES LOCALES PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO AYUDA A DOMICILIO, 2018.-

El Sr. Presidente da cuenta que vista el Acta del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 20 de noviembre de 2018, tal y como consta en el Acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.B de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2004.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Conceder las subvenciones a las entidades locales que a continuación se relacionan, habiéndose efectuado el cálculo sobre la aportación de los mismos al programa durante el período subvencionable (Enero-Septiembre de 2018), a la que se aplica los porcentajes de cada uno de los tramos que sirven de valoración en la base Décima. Los beneficiarios han aportado con la solicitud, la

documentación justificativa del gasto, de conformidad con el punto 7º de la convocatoria:

ENTIDAD	CIF	Aportación al servicio Enero-Septiembre	Porcentaje aplicado	Subvención
AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA	P-1900700-D	591,51 €	50,00%	295,76 €
AYUNTAMIENTO DE ALCOROCHES	P-1901500-G	1.155,61 €	80,00%	924,49 €
AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA	P-1902600-D	3.561,90 €	50,00%	1.780,95 €
AYUNTAMIENTO DE ALOVERA	P-1902900-H	10.141,45 €	10,00%	1.014,15 €
AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE	P-1904100-C	2.051,64 €	80,00%	1.641,31 €
AYUNTAMIENTO DE ATIENZA	P-1905100-B	669,12 €	80,00%	535,30 €
AYUNTAMIENTO DEL CASAR	P-1908500-J	4.823,70 €	10,00%	482,37 €
AYUNTAMIENTO DE FUENCEMILLAN	P-1914000-C	348,11 €	80,00%	278,49 €
AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA	P-1916100-I	1.178,42 €	80,00%	942,74 €
AYUNTAMIENTO DE HONTOBA	P-1916800-D	3.029,72 €	80,00%	2.423,78 €
AYUNTAMIENTO DE HORCHE	P-1916900-B	1.166,67 €	30,00%	350,00 €
AYUNTAMIENTO DE ILLANA	P-1917900-A	1.904,42 €	50,00%	952,21 €
AYUNTAMIENTO DE JIRUEQUE	P-1918600-F	1.125,31 €	80,00%	900,25 €
AYUNTAMIENTO DE MILLANA	P-1921500-C	482,19 €	80,00%	385,75 €
AYUNTAMIENTO DE MILMARCOS	P-1921400-F	2.270,00 €	80,00%	1.816,00 €

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN	P-1922100-A	8.710,03 €	30,00%	2.613,01 €
AYUNTAMIENTO DE MONDEJAR	P-1922300-G	3.685,67 €	30,00%	1.105,70 €
AYUNTAMIENTO DE NAHARROS	P-1900009-J	194,39 €	80,00%	155,51 €
AYUNTAMIENTO DEL PEDREGAL	P-1925400-B	1.956,48 €	80,00%	1.565,18 €
AYUNTAMIENTO DE TORIJA	P-1933100-H	1.326,91 €	50,00%	663,46 €
AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY	P-1933800-C	11.515,40 €	10,00%	1.151,54 €
AYUNTAMIENTO DE UCEDA	P-1935400-J	8.782,17 €	30,00%	2.634,65 €
AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO	P-1936100-E	1.691,57 €	50,00%	845,79 €
AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE LA SIERRA	P-1936800-J	668,80 €	80,00%	535,04 €
AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNÁNDEZ	P-1936700-B	69,47 €	80,00%	55,58 €
SUMA				26.048,98 €

Segundo.- Conceder una subvención por importe de 3.000 € a los expedientes de la siguiente relación en los que, al efectuar el cálculo sobre la aportación económica de los mismos al programa durante el período subvencionable (Enero-Septiembre de 2018), a la que se aplica los porcentajes de cada uno de los tramos que sirven de valoración en la base Décima, el importe de la cantidad a conceder es superior a 3.000,00 €. Los beneficiarios han aportado con la solicitud, la documentación justificativa del gasto, de conformidad con el punto 7ª de la convocatoria:

ENTIDAD	CIF	Aportación al servicio Enero-Septiembre	Porcentaje a aplicar	Aportación por porcentaje	Subvención
AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA	P-1906500-B	21.804,29 €	30,00%	6.541,29 €	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE CASTILFORTE	P-1909200-F	4.470,04 €	80,00%	3.576,03 €	3.000,00 €

AYUNTAMIENTO DE CHECA	P-1912400-G	5.113,19 €	80,00%	4.090,55 €	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES	P-1912600-B	10.569,66 €	30,00%	3.170,90 €	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES	P-1910100-E	7.434,86 €	50,00%	3.717,43 €	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES	P-1913400-F	7.151,23 €	50,00%	3.575,62 €	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE TORDESILOS	P-1932900-B	4.250,62 €	80,00%	3.400,50 €	3.000,00 €
SUMA					21.000,00 €

Tercero.- Desestimar los expedientes que se relacionan a continuación por incumplimiento de la condición de beneficiario de la Base 5ª, al no estar al corriente de las obligaciones económicas con la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, con el Consorcio de Residuos Sólidos y Urbanos y con el Servicio Provincial de Recaudación:

- Ayuntamiento de Trillo (Recargo IAE 2017)
- Ayuntamiento de Cogolludo (Deudor Cuota Julio 2018 Consorcio Residuos)
- Ayuntamiento de Fuentelahiguera de Albatages (Deudor Cuota Julio 2018 Consorcio Residuos)
- Ayuntamiento de Escamilla (Deudor Servicio Provincial de Recaudación)
- Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón (Deudor Servicio Provincial de Recaudación)

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en la base 5ª de la Convocatoria, quedan excluidas de la Convocatoria las entidades locales que no efectúan aportación municipal al servicio, según lo que se desprende de los datos aportados y ratificados en la fase de subsanación:

- Ayuntamiento de Fontanar
- Ayuntamiento de Peñalver

Quinto.- Denegar la petición efectuada por el Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara por no aportar en la fase de subsanación, el documento preceptivo para la justificación del gasto que se requiere en la Base 48, apartado b.4) de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2018 y recogido también en el apartado d) de la Base decimocuarta de la convocatoria.

Sexto.- El Ayuntamiento de El Cubillo de Uceda desiste de su solicitud de participación en la convocatoria de forma voluntaria.

9.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN NIPACE PARA PROGRAMA “NEUROREHABILITACIÓN INTENSIVA ESPECIALIZADA DE NIÑOS CON PARÁLISIS CEREBRAL MEDIANTE SPIDERSUIT”.-

El Sr. Presidente da cuenta que Fundación NIPACE –Niños con Parálisis Cerebral- es una fundación sin ánimo de lucro que desde el año 2004 viene desarrollando procesos de atención integral a niños y jóvenes con parálisis cerebral y trastornos neuromotores. La fundación, que goza de reconocimiento internacional, cuenta con un centro de rehabilitación neurológico, único en Europa en Neurorehabilitación Intensiva Especializada. En su objetivo de ser líderes en términos de excelencia terapéutica, se han traído a nuestro país el Traje u órtesis SPIDERSUIT, una herramienta basada en THERASUIT pero mucho más avanzada, que, aplicada al cuerpo, fortalece la masa muscular y corporal de los menores con trastornos locomotores, así como trastornos del sistema nervioso. Esta prótesis es una [herramienta](#) que, combinada con un programa de tipo intensivo de rehabilitación, acelera el proceso de recuperación de los pacientes. Por ello, vistos los informes del Servicio y la Asesoría Jurídica, ambos de fecha 16 de noviembre de 2018 y de la Intervención de fecha 23 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.-Aprobar el Convenio con Fundación NIPACE, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para el Programa "*Neurorehabilitación intensiva especializada de niños con parálisis cerebral mediante Spidersuit*".

SEGUNDO.-Aprobar la autorización de 18.000,00 Euros, con cargo a la partida 231.48014 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente; facultando al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA FUNDACIÓN NIPACE PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO NEUROREHABILITACIÓN INTENSIVA DE NIÑOS CON PARÁLISIS CEREBRAL MEDIANTE ÓRTESIS SPIDERSUIT

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____ y asistido de la Sra. Secretaria General en Funciones Diana Ávila López.

Y de otra, Ramón Rebollo Díaz, Presidente de la Fundación, con número de C.I.F. G-19220524, en representación de dicha Entidad.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil dieciocho, existe consignación presupuestaria por importe de **18.000,00 €** en su partida 231.48014, para el Convenio con Fundación NIPACE, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero.- Fundación NIPACE –Niños con Parálisis Cerebral- es una fundación sin ánimo de lucro de carácter nacional que desde el año 2004 viene desarrollando procesos de atención integral a niños y jóvenes con parálisis cerebral y trastornos neuromotores. La fundación, que goza de reconocimiento internacional, cuenta con un centro de rehabilitación neurológico, único en Europa en Neurorehabilitación Intensiva Especializada.

Cuarto.- Que Fundación NIPACE, en su objetivo de ser líderes en términos de excelencia terapéutica, se ha traído a nuestro país el Traje u órtesis SPIDERSUIT, una herramienta basada en THERASUIT pero mucho más avanzada, que, aplicada al cuerpo, fortalece la masa muscular y corporal de los menores con trastornos locomotores, así como trastornos del sistema nervioso. Esta prótesis es una herramienta que, combinada con un programa de tipo intensivo de rehabilitación, acelera el proceso de recuperación de los pacientes.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2018 de la Diputación de Guadalajara a favor de Fundación NIPACE para la financiación del Programa “Neurorehabilitación intensiva especializada de niños con parálisis cerebral mediante Órtesis Spidersuit”, en los términos fijados en la memoria (Anexo I).

Segunda.- La aportación económica de la Diputación Provincial asciende a **18.000,00 euros**, con cargo a la partida 231.48014 del Presupuesto vigente.

Tercera.- Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del proyecto desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2018, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

Cuarta.- Fundación NIPACE se responsabiliza de la organización, programación y ejecución de las actividades, así como cuantas actuaciones requiera la ejecución del proyecto.

Quinta.- La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación al proyecto subvencionado, así como la supervisión del desarrollo del mismo.

Sexta.- En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptima.- La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

La Entidad beneficiaria procederá a la justificación de la subvención con fecha límite el 30 de noviembre del ejercicio en curso.

La documentación a presentar se especifica en el Anexo II (Instrucciones y Modelos para la justificación).

Octava.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será en interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos: a) incumplimiento de la obligación de justificar; b) obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Novena.- La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, que entra en vigor el 1 de julio de 2018, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Décima.- La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Undécima.- La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento del objeto del presente Convenio, así como de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones, será causa de pérdida de la condición de beneficiario de la subvención.

Duodécima.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, estas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Decimotercera.- Fundación NIPACE se compromete a hacer constar en su publicidad la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Decimocuarta.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo otorgan y firman en el lugar y fecha del encabezamiento,

ANEXO I

NEUROREHABILITACION INTENSIVA ESPECIALIZADA DE NIÑOS CON PARÁLISIS CEREBRAL MEDIANTE SPIDERSUIT

La neurorehabilitación intensiva especializada (NIE) es un protocolo de ejercicios incorporando la herramienta Spidersuit. El objetivo principal del NIE es mejorar y cambiar la propiocepción, reducir los reflejos patológicos del paciente, restaurar las sinergias fisiológicas del músculo y cargar el cuerpo con el peso. Todo esto se normaliza llegando la información al sistema vestibular, que se ocupa de procesar, integrar y enviar de vuelta la información al cerebro, influyendo en el tono muscular, el equilibrio y la posición del cuerpo en el espacio. El programa es creado de tal manera que aborda todos los trastornos del paciente.

OBJETIVOS

Nuestro principal objetivo es ser líderes en términos de excelencia terapéutica. Nuestro modelo de tratamiento NIE se basa en unos importantes principios, es un tratamiento altamente individualizado y especializado para lograr las mayores mejoras posibles en los pacientes.

El objetivo del programa NIE es mejorar y cambiar la propiocepción, reducir los reflejos patológicos del paciente, restaurar las sinergias fisiológicas del músculo y cargar el cuerpo con el peso. Todo lo anterior se normaliza llegando la información al sistema vestibular. El sistema vestibular es un centro muy importante que procesa, integra y envía de vuelta la información que llega de los músculos, articulaciones, tendones, etc. Esto influye en el tono muscular, el equilibrio y la posición del cuerpo en el espacio. El tratamiento NIE acelera el progreso de rehabilitación y facilita el desarrollo de nuevas habilidades motoras gruesas y finas como sentarse, pararse o caminar.

OBJETIVO GENERAL

Aunque la parálisis cerebral no se puede curar, si la persona afectada recibe una atención adecuada que le ayude a mejorar sus movimientos, que le estimulen su desarrollo intelectual, que le permita desarrollar el mejor nivel de comunicación posible y que estimule su relación social, podrá llevar una vida plena.

INNOVACIÓN Y NECESIDAD DEL PROYECTO

Cómo único centro en Europa de Neurorehabilitación Intensiva Especializada (NIE) DE NIÑOS Y ADULTOS, Fundación Nipace combina diversos métodos particularmente eficaces para el tratamiento de pacientes con daños en el sistema nervioso central, como, órtesis Spidersuit, Robot Lokomat,

Im-Hirob (Equinoterapia robotizada) y Exoesqueleto Ekso Bionics. Esta combinación ha sido desarrollada por el equipo profesional de Nipace para aumentar la eficacia del programa de tratamiento, con el fin de conseguir una rehabilitación más rápida y eficaz en su camino hacia una mayor independencia y calidad de vida.

En nuestro afán de mejorar y traer los mejores tratamientos para nuestros pacientes, hemos incluido el robot de Hipoterapia IM-Hirob, el sistema de Neas Topology System de neuroestimulación, el nuevo traje Molli y el Exoesqueleto Ekso Bionics.

TIEMPO DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

Este proyecto se desarrollará desde 1 de enero de 2018 hasta 30 de noviembre de 2018.

PRESUPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

Para la realización de esta terapia, contamos con 16 trajes SPIDERSUIT, valorados en aprox. 1.900€/traje.

RECURSOS HUMANOS.

- 4 FISIOTERAPEUTAS

Diplomados en fisioterapia. Encargados de impartir los tratamientos, informes fisioterápicos, en jornada completa.

COSTE TOTAL

- Trajes SPIDERSUIT: 30.400,00 €
- Nóminas de los trabajadores para hacer realidad el tratamiento:
13.411,69 € * 3 meses = 40.235,07 €

TOTAL: 70.635,07 €

La ayuda solicitada a Diputación de Guadalajara, es para el apoyo a Fundación NIPACE con los costes salariales de los profesionales que van a desarrollar este maravilloso proyecto: “NEUROREHABILITACION INTENSIVA ESPECIALIZADA DE NIÑOS CON PARÁLISIS CEREBRAL MEDIANTE ÓRTESIS SPIDERSUIT”

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1. Declaración (Ver modelo¹) del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada

2. Certificado (Ver modelo²⁾) del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida
3. Relación (Ver modelo³⁾) clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 30 de noviembre de 2018, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.
4. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas
 - Informe de los resultados obtenidos
5. Originales de las facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifique la ayuda concedida. Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, TC1 y/o TC2, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada. Deberán aportarse documentos originales, las cuales serán selladas por el Subárea de Promoción Social indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de los mismos y se devolverán los originales.
6. Documentos que acrediten el abono de los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en Normas aplicables.

Normas aplicables:

-Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

-En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

-Se podrán imputar a la justificación concedida solo el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000 € para servicios) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

-No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones,... y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

-Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes, se presentará la siguiente documentación:

a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 euros.

1) MODELO DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad	C.I.F.
---------	--------

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha _____, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARA:

☐ Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____
€ a la actividad subvencionada con fondos propios.

☐ Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

☐ Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excma. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 2018.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

2) MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a. _____
con N.I.F. _____, como representante de la
entidad _____
_, con CIF: _____,

CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada

d) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº Orden	Proveedor	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2018
EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA

3) MODELO RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

D./D^a. _____
con N.I.F. _____, como representante de la
entidad _____,
con CIF: _____,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2018 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada son los que siguen:

Proveedor	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL				

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2018
EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA

**10.- RESOLUCIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES
AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA REALIZACIÓN
MATERIAL PROMOCIONAL TURÍSTICO.-**

El Sr. Presidente da cuenta del informe del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 20 de noviembre de 2018, tal y como consta en el acta de la reunión correspondiente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.B de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2004.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Conceder las subvenciones a los Ayuntamientos que seguidamente se relacionan, en concepto de apoyo para coadyuvar en los costes derivados de la realización del material promocional turístico que se detalla :

SOLICITANTE	MATERIAL PROMOCIONAL TURÍSTICO	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN
AYTO. DE TAMAJÓN C.I.F..... P - 1931600 - I	Folleto turístico	877,5.-€
AYUNTAMIENTO DE HITA C.I.F.... P - 1916400 – C	Folleto turístico informativo	1.552,5.-€
AYUNTAMIENTO DE ILLANA C.I.F... P-1917900 – A	Trípticos promoción turística	453.-€
AYUNTAMIENTO DE VIANA DE JADRAQUE C.I.F.... P -1938000- E	Trípticos ruta senderismo	765.-€
AYUNTAMIENTO DE PASTRANA C.I.F... P-1925300-D	Folleto promoción turística	990.-€
AYUNTAMIENTO DE RIBA DE SAELICES C.I.F... P - 1928300 –A	Folleto turístico Cueva de los Casares y Yacimiento	675.-€

AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA C.I.F... P – 1900700 – D	Folleto turístico de la localidad	585.-€
AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LOS CANES C.I.F..... P – 1940500 – J	Folleto información turística	1.507,5.-€
AYTO. DE ALUSTANTE C.I.F... P – 1903200 – B	Trípticos turísticos localidad	346.-€
AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA C.I.F.... P – 1902700 – B	Folleto turístico de la localidad	697,5.-€
AYTO. DE FUENTELENCINA C.I.F... P -1914300 -G	Folleto turístico de la localidad	630.-€
AYUNTAMIENTO DE ARBANCÓN C.I.F... P-1904200-A	Folleto turístico "Arbancón Puerta Abierta"	922,5.-€
AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA C.I.F... P-1931000 - B	Folleto turístico de la localidad	1.372,5.-€
AYUNTAMIENTO DE ATIENZA C.I.F.... P – 1905100 – B	Folleto informativo turístico Museos de Atienza	1.282,5.-€
AYUNTAMIENTO DE HORCHE C.I.F... P-1916900 - B	Trípticos información turística de la localidad	855.-€
AYUNTAMIENTO DE PAREJA C.I.F. .. P-1925200-F	Folleto promoción turística Feria Medieval de Pareja	697,5.-€
AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE C.I.F.... P – 1918500 – H	Folleto de Promoción Turística	922,5.-€
AYUNTAMIENTO DE PEÑALVER C.I.F.... P-1925800-C	Folleto/mapa ruta de la miel	427,5.-€
AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA C.I.F.... P-1914600-J	Guía turística de promoción	990.-€
AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN C.I.F.... P-1922100-A	Folleto turístico "Visita libre al Castillo de Molina"	1.057,5.-€
AYUNTAMIENTO DE MANDAYONA C.I.F.... P-1919900-I	Folleto turístico "Mandayona Cruce de Caminos"	748,5.-€
Total		18.355.-€

2º.- Desestimar las subvenciones que seguidamente se relacionan, por las motivaciones que igualmente se subrayan, de acuerdo con la correspondiente Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Guadalajara para la realización de material promocional turístico :

<u>ENTIDAD SOLICITANTE</u>	<u>MOTIVO DENEGACIÓN</u>
AYUNTAMIENTO DE SAELICES DE LA SAL	No haber subsanado los defectos de documentación en el plazo establecido al efecto, conforme la estipulación 8ª de la Convocatoria
AYUNTAMIENTO DE TRILLO	No haber subsanado los defectos de documentación en el plazo establecido al efecto, conforme la estipulación 8ª de la Convocatoria No estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial conforme establece la estipulación 3ª de la Convocatoria

3º.- Aprobar la ampliación del plazo de justificación de las citadas subvenciones hasta el día 14 de diciembre, conforme a lo establecido en la base 47.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y ocho minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretaria General en Funciones doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,